

**COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD DEL CONCURSO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, SEGURIDAD CIUDADANA, CARÁCTER SOCIAL, PREVENCIÓN DE DROGAS Y MEDIO AMBIENTE, GLOSA 02, 2.1, LEY N°21.289 AÑO 2021.**

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL. N° 114 /

COPIAPÓ, 19 ABR 2021

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.289 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta CORE N°07 de fecha 10 de marzo de 2021 que aprobaron las Bases Generales y Resoluciones exentas CORE N°8, N°9 N°10 y N°11 (Deporte y Programa Elige vivir Sano, Seguridad Ciudadana, Carácter Social, Prevención de Drogas y Medio ambiente y Cultura) respectivamente que aprobaron Bases Especiales para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro; en la Resolución Exenta CORE N° 06 del 10 de marzo 2021; en la Resolución N° 854 del 29 de noviembre de 2019, sobre delegación de facultades; en las Resoluciones Nos 7/2019 y 8/2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante acuerdo N°6 de la Sesión Ordinaria N°06 del 10 de marzo de 2021, se aprobaron las Bases Generales y Especiales para Instituciones privadas sin fines de lucro para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, correspondientes a las Actividades de Deporte y Elige Vivir Sano, Cultura, Seguridad Ciudadana y Carácter Social, cuyos textos íntegros fueron incorporados en las Resoluciones Exentas CORE N°7,8, 9,10,11 de fecha 10 de marzo de 2021.

2.- Que, en las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 6.1, denominada "Comisión de Admisibilidad", se establece que el proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este servicio.

**RESUELVO:**

1- **TÉNGASE** por constituida, la siguiente Comisión de Admisibilidad, la que estará integrada por los siguientes representantes:

**COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD**

NOMBRE	CARGO
ALEJANDRO CACERES ARAYA	Profesional División Desarrollo Social y Humano
SOLANGE ROJAS LATORRE	Profesional División Desarrollo Social y Humano

<b><u>IVON JULIO BORDONES</u></b>	<b>Profesional División Desarrollo Social y Humano</b>
<b><u>ROSA QUEVEDO BUSTAMANTE</u></b>	<b>Profesional División Desarrollo Social y Humano</b>
<b><u>GLORIA RAMIREZ AVENDAÑO</u></b>	<b>Profesional Coordinación Territorial Chañaral</b>
<b><u>CRISTINA RISI ALVAREZ</u></b>	<b>Profesional Coordinación Territorial Vallenar</b>
<b><u>CAROLINA ROJAS VEGA</u></b>	<b>Jefatura División Desarrollo Social y Humano</b>
<b><u>MONICA ARDILES REQUENA</u></b>	<b>Profesional División Desarrollo Social y Humano</b>

2.- **CORRESPONDERÁ**, a la comisión señalada precedentemente, dar estricto cumplimiento a lo establecido en las Bases Generales y Especiales que correspondan, como asimismo cumplir las funciones encomendadas en el numeral 6.2. del mismo texto.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), lo que deberá ser gestionado por el profesional Sr Alejandro Cáceres Araya de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CAROLINA ROJAS VEGA**  
**JEFE DIVISION DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Div. Desarrollo Social y Humano
- Administrador Regional
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional
- Miembros de las Comisiones (8)
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- CRV/ ACA/aca